

de plomo «La segunda Raza», situada en Montoro, se le previene que si en el término de 30 días, contados desde esta fecha, no se presenta por sí ó por medio de apoderado á enterarse de la providencia que ha recaído en el expediente de dicha mina, le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 26 de Febrero de 1853.—Juan B. Enriquez.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIOCESIS DE CORIA.

Se anuncia la venta en pública subasta de la parte menor de yervas, en la dehesa denominada de Bernadillas, término de la capital de Cáceres, que correspondieron al convento de religiosas de Santa Clara de dicha capital, y fueron entregadas por la Administración de fincas del Estado al culto y clero de esta diócesis. Las enunciadas yervas se imputaron al culto y clero en la cantidad de 117 rs., que capitalizados á un 3 por 100 arrojan la de 3900 reales vellón, que es el presupuesto que para su venta se fija.

La subasta tendrá lugar en una de las habitaciones del palacio episcopal de esta ciudad el día 11 de Abril próximo venidero.

Dicha subasta y demas diligencias hasta el otorgamiento de escritura, así como los pagos se harán con las formalidades prescritas en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Coria 23 de Febrero de 1853.—Dr. Nicolás Palsados.—Por mandato de S. S., Felipe Macías.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de guerra de la Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Ignorándose cuál sea el paradero de D. Francisco Martín Sanz, Teniente coronel, Comandante que fué del regimiento caballería de España, y siéndole muy preciso y urgente se persone en los autos que penden en este juzgado á su instancia con motivo de la defunción de su difunto padre político el General Excmo. Sr. D. Francisco Gonzalez, cuyo reconocimiento reclama el juzgado de guerra de Castilla la Nueva, por mandato del Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos, dictado en este día con acuerdo del Sr. Auditor de guerra en los mismos, se cita y emplaza al referido D. Francisco Martín Sanz, para que en el término preciso y preteritorio de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio, se persone por medio de procurador en este juzgado de guerra á hacer valer lo que le corresponda si le asiste derecho para o, onerse al requerimiento de inhibición antes indicado; bajo apercibimiento de que si no lo verificase acordará lo que sea procedente y le parará el debido perjuicio.

Valencia 22 de Febrero de 1853.—De orden del Excmo. Sr. Capitan general, el escribano principal de guerra, D. Francisco Hurtado.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, que despacha incontinentemente el de Palacio, refrendada del escribano de su número Sr. D. Juan García de Lamadrid, se saca á pública subasta, á voluntad de sus dueños, por el precio de sus tasaciones, dos casas sitas en esta villa de Madrid, construidas de nueva planta, en la calle Alta de San Vicente, números 50 nuevo y 50 duplicado de la manzana 486, las cuales, según certificación expedida por el arquitecto D. Felipe Gonzalez Lombardo, consta que la primera tiene de sitio 2325 pies, y la tasó en 203,000 rs., y la segunda contiene 1826 3/4 pies de sitio, habiéndola justipreciado en 156,000 reales, ambas á rebajar cargas; bien entendido que la primera produce 16,380 rs. anuales, y no tiene mas carga que la de un censo redimible de 9253 rs. y 12 maravedís de capital, con réditos de 2 1/2 por 100, y la segunda renta anualmente 14,388 rs., no teniendo mas carga que la de un farol, y se halla señalado para el remate de dichas fincas el día 11 de Marzo próximo, á las doce en punto de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor Juez y escribanía el día y hora designados, que se admitirán siendo arregladas.

Madrid 25 de Febrero de 1853.—Lamadrid.

D. Manuel María Mendez, Auditor honorario de marina, caballero profeso de la órden militar de Alcántara, maestrante de la de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del País de la villa y corte de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del presbítero D. Juan Trinidad Ruiz, vecino que fué de la villa de la Campana, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se personen por sí ó por medio de apoderado en los autos que penden en este juzgado ante el infrascrito escribano; apercibidas que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Carmona 22 de Febrero de 1853.—Manuel María Mendez.—Por mandato de S. S., Juan Martínez.

El domingo 6 de Marzo próximo, á las doce, se celebrará junta general de acreedores al concurso de Don Francisco Martínez Bedmar, empresario que fué de bailes en el Circo de Mr. Paul, cuya junta tendrá lugar en el juzgado de primera instancia que despacha el señor D. José María Montemayor por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi. Lo que se hace saber á los acreedores ausentes ó ignorados para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representante legítimo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Febrero de 1853.—Garamendi.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza á D. Benito Osuna, para que al término de ocho días comparezca en el juzgado del mismo Sr. Juez y citada escribanía á usar del derecho de que se crea asistido en el juicio de preferencia intentado por parte del Banco español de San Fernando para el cobro de la tercera parte del sueldo que disfruta D. José Lopez Uribe; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1853.—Sebastian Carbonel.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo Gonzalez Sanz, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital, se ha declarado en concurso necesario los bienes de D. Agustín Blanco, de esta vecindad, mandando se celebre junta general de acreedores para nombramiento de síndico y demás particulares que correspondan, señalando para dicho acto el día 22 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana en la audiencia del juzgado de S. S., situada en la calle del Horno de las Brujas, núm. 7.

Y para que llegue á noticia de dichos acreedores se fija el presente en Sevilla á 23 de Febrero de 1853.—Licenciado. Sebastian Amoscotegui de Saavedra.

D. Quintín Mosquera, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Allariz, provincia de Orense &c.

Por el presente cito y emplazo por término de 30 días á los que se consideren acreedores por cualquiera título á la herencia de D. Tomás Rodríguez, natural de la parroquia de San Julian de Figueiroa, en este partido de mi cargo, y vecino que fué de la ciudad de Cádiz, donde falleció el año de 1794; apercibidos de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Allariz Febrero 17 de 1853.—Quintín Mosquera.—Ante mí, Leandro Miguez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. Don José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por tercero, último é imprevisible término de 10 días á las personas, que además de las hasta ahora presentadas se consideren con derecho á la herencia del presbítero D. Domingo Lopez Abad, cura párroco que fué de la Real Abadía de San Elodio de Ribas del Sil en el obispado de Astorga, ó á las personas que se crean con opción á cierta cantidad que obra depositada, procedente del precio en que vendió una huerta, extramuros de esta corte, y la cual debe entregarse á la representación de dicho presbítero, á fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí ó por medio de apoderado en el citado juzgado y escribanía; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1853.—Garamendi.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma Sr. D. Jacinto Revillo, y para junta de acreedores á la dimisión de bienes hecha por D. Buenaventura Garreta, se ha señalado el lunes 14 de Marzo próximo á la una de la tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia á fin de que concurren á la misma por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, y con los documentos que legitimen sus respectivos créditos, todos los que se crean con derecho á los repetidos bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Espinera, Juez de primera instancia en el distrito de Maravillas, refrendada del numerario Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por primera vez á Carlos Antonio Sancho, hijo de Hermenegildo y María Puanol, natural de esta corte, de 18 años, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de presos ó en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa formada por hurto de zapatos á Juan Antonio Alvarez; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los últimos periódicos extranjeros que hemos recibido empiezan á insertar algunos detalles sobre el fatal acontecimiento que sumió en la amargura, aunque por breves momentos felizmente, á la capital del imperio austriaco. La Gaceta de Viena del 18 contiene las noticias que ya hemos comunicado á nuestros lectores. Según el Diario de Francofort, el Emperador se paseaba á la una de la tarde en el baluarte de la muralla inmediato á la puerta de Carintia, y se paro junto al parapeto, sobre el que se apoyó para mirar á las tropas que hacían el ejercicio en el foso. El General Conde O'Donnell, su Ayudante de Campo, estaba á su lado, y muchas personas se paseaban en las inmediaciones. En este momento un tal Ladislao Lamey, natural de Stuhlweissenbourg, en Hungría, húsar en otro tiempo, y ahora oficial de sastre, se aproximó al Emperador, y le tiró un golpe á la nuca con un largo puñal.

El Emperador, al sentirse herido, se volvió rápidamente, llevando la mano al puño de su sable, y el Conde O'Donnell se precipitó sobre el asesino para detenerle. El criminal recibió un sablazo, no se sabe si del Emperador ó del Conde O'Donnell, y á duras penas se le pudo librar del furor del pueblo.

El Emperador á pesar de su herida, que felizmente no ofrece cuidado, y á pesar de la parte tan delicada en que la recibió, se fué á pie al palacio del Archiduque Alberto, donde se le hizo la primera cura, y de allí al suyo, donde se tuvo por conveniente que se acostase para evitar la pérdida de sangre.

A estos pormenores añade la Gaceta de Augsburgo lo siguiente:

«El regicida asegura que no tiene cómplices. Como quiera que sea, es un fanático temible. En el momento de prenderle, gritó viva Kossuth.»

Una carta de Viena, con fecha del 18, que inserta el Diario de los Debates, refiere en estos términos el atentado:

«Hoy á medio día el Emperador, acompañado únicamente del Conde O'Donnell, uno de sus Ayudantes de Campo, se detuvo, al regresar ya de su paseo acostumbrado, entre la puerta Carintia y el palacio del Conde de Esterhazy, para ver manobrar algunas tropas que se hallaban en la espla-

nada. Entonces, y mientras el Emperador y su Ayudante de campo, apoyados en los parapetos, volvían la espalda al paseo, se acercó á S. M. un hombre decentemente vestido, dándole una puñalada en la nuca: la herida, que felizmente no es grave, no impidió que el Emperador volviese á pie á palacio. Varios espectadores se apoderaron al momento del asesino, que entregaron en manos de la guardia, la cual tuvo mucho que trabajar para sustraerle al furor del pueblo.

Los vieneses están muy irritados, y acusan al partido demagógico de ser el motor é instigador de este crimen.»

El corresponsal de la Independencia belga añade á esto lo que sigue:

«El culpable se llama Ladislao Leheny, es natural de Stuhlweissenburgo, en Hungría, ha servido como cazador en casa del Conde Nicolás de Esterhazy, y tiene veinte y tantos años de edad.

Toda la ciudad está profundamente conmovida, y por todas partes preguntan con grande interés por el estado del Emperador. La Archiduquesa Sofía, al volver á palacio de su paseo ordinario, fué acogida á su tránsito con innumerales y entusiastas vivas.»

De Pesth (Hungría) escriben á un periódico alemán con fecha del 17 lo siguiente:

«Parece que las escenas de Milan tenian eco aquí, y que había un proyecto de insurrección general. Desde algunos días á esta parte se han hecho prisiones. Las cárceles están llenas de personas sospechosas ó comprometidas. Anteayer la policía prendió 20 viajeros en el hotel de Inglaterra. Anoche estaban guarnecidas de continelas todas las puertas que conducen á la fortaleza de Buda, medida inusitada hasta ahora. La guardia de la puerta principal está mandada por Oficiales.

El arsenal que se halla en frente del palacio del Archiduque ha recibido un refuerzo de tropas de artillería y de ingenieros. Los batallones de infantería están prontos á tomar las armas á la primera señal. Todas estas medidas indican que se intentaba dar un golpe de mano y poner en libertad á los muchos presos políticos que hay en la fortaleza.

Escriben de Venecia que la comision enviada á Verona cerca de Radetzky ha sido bien acogida por este, y que la ha ofrecido, en reconocimiento de los buenos sentimientos de los venecianos, que no solo les honrará muy pronto con su visita, sino que el Emperador mismo irá muy pronto á Venecia. En esta ciudad fueron presas muchas personas en la noche del 14 al tiempo de querer arrear de las esquinas las proclamas de Radetzky.»

Parece que el Consejo federal suizo recibió el 16 por la tarde un despacho telegráfico participando que los austriacos habían ocupado á Campione, ciudad de la frontera lombarda, situada en frente de Lugano sobre el lago. Esta noticia habia producido alguna agitacion, que se calmó inmediatamente al saber que los austriacos se habían vuelto á retirar á Porlezza, después de practicar algunos reconocimientos en la poblacion. Al paso que se ha levantado el bloqueo de la frontera grisona, se mantiene con la mas estricta severidad en la frontera del Tesino. El Mariscal Radetzky ha tomado, respecto á este último canton, las mas exquisitas precauciones.

El Conde de Clarendon, antiguo Embajador de la Gran-Bretaña en Madrid, ha sido nombrado Ministro de Negocios extranjeros de Inglaterra, en reemplazo de lord John Russell, que en atención á su avanzada edad queda en el Gabinete, pero sin cartera.

INTERIOR.

El Ancora de Barcelona, perteneciente al 25 de Febrero, dice, respecto á construccion de ferrocarriles y otras obras de utilidad pública, lo siguiente:

Continúa con notable actividad el arribo y desembarque de los materiales, máquinas, coginetes, rails &c., destinados para el ferrocarril del Norte de esta ciudad. Por otra parte los trabajos de formacion de la linea prosiguen con extraordinaria rapidez, de modo que es de esperar que esta importante via de comunicacion quedará terminada dentro de breve tiempo.

Sabemos que anteaayer ha llegado á esta capital despachado el expediente sobre constitucion definitiva de la sociedad del ferrocarril de Martorell, única formalidad que se aguardaba para emprender en grande escala los trabajos de construccion. Debemos creer que dentro de muy pocos dias se tendrá la junta general para el nombramiento de la Junta directiva y consiguiente emision de inscripciones ó títulos de las acciones. Se cree con algun fundamento que antes de finalizar el año estará la linea en explotacion hasta Molins de Rey.

Sabemos que no tardarán en abrirse los cimientos de nuevos y anchurosos edificios, y ampliarse los que existen destinados para fábricas de varias clases de industria en la vecina villa de Gracia. Una de ellas, según se nos ha dicho, comprenderá un número considerable de telares mecánicos.

Segun el Diario del mismo punto y de igual fecha ha salido para Madrid un batallon del regimiento del Príncipe, y en su relevo debe llegar uno de Astorga, procedente de Tresp, en donde estaba de guarnicion.

Leemos lo que sigue en el Diario de Villanueva y Geltrú del 21 de Febrero:

Vencidos ya todos los inconvenientes que se han presentado para la prolongacion del puente sobre el torrente de la Pastera, por la parte del Sur, sabemos que se están efectuando todos los preparativos para empezar la obra. Una mejora de tal trascendencia, que abarca á un tiempo la utilidad y el ornato, será recibida por todo el vecindario con señales inequívocas de aplauso; y los individuos que, con un desprendimiento que les honra, costean la obra, ocuparán un lugar distinguido en el recuerdo de sus paisanos.

Así dá cuenta de la conclusion de un trozo de ferrocarril el Diario mercantil de Valencia del 26:

El trozo de ferrocarril de Benifayó á Alcira se halla ya terminado. Ayer se verificó el reconoci-

miento facultativo por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, y hoy tendrá lugar la inauguracion oficial de esa nueva seccion de la linea de Játiva. La ocasion no podia ser mas oportuna: hoy hace dos años que la sociedad del ferrocarril valenciano inauguró los trabajos de esta obra importante. Cuando en medio del entusiasmo que reinó en aquellos momentos veíamos impresa en algunos semblantes la duda que siempre ocasiona el anuncio de una gran mejora, nosotros, confiados en el porvenir, y seguros de la firme y decidida voluntad que presidia los primeros pasos de tan colosal empresa, no dudamos un momento de su pronta realizacion, y así lo consignamos repetidas veces en nuestro periódico.

Hoy vemos con satisfaccion que nuestra esperanza no ha sido fallida, y que podemos anunciar á nuestros compatriotas, como una mejora real y efectiva, la que en breve nos ha de poner en comunicacion con la corte.

Dos años hace que comenzaron las obras de la linea de Játiva, y se hallan ya en explotacion siete leguas y media de ferrocarril, en las cuales están comprendidas las obras mas importantes de fábrica que reclama la linea hasta Almansa, si exceptuamos el puente sobre el Júcar que va á salir próximamente de Inglaterra, y algunas otras hasta Játiva. Esto, unido á la actividad que se nota en las obras de Aranjuez á Almansa, de que ayer mismo dimos noticia á nuestros lectores, convencerá hasta á los mas incrédulos de que la linea de Valencia á Madrid es una verdad, y una verdad que veremos realizada muy en breve.

A La España la escriben de Pamplona el 22 de Febrero la carta siguiente:

No habiendo ocurrencias notables que participar á VV., habré de recurrir al temporal, y á fé que en esta materia no me faltaría con qué entretener á VV. si hubiese de hacerles una descripcion exacta de lo que sufrimos, si bien creo que sea achaque general en todo el interior del reino. Viajeros hay que fueron á pasar el Carnaval á Vitoria ó San Sebastian, y allí están sin poder regresar á sus hogares, y allí probablemente asistirán á las tinieblas de Semana Santa. ¡Yayan tres dias divertidos de expedicion! Tal es la cantidad de nieve que se ha interpuesto en los caminos, y sobre ella las mas espantosas heladas. En esta ciudad estaba el termómetro Reaumur ayer mañana á las ocho á nueve grados bajo cero; y á pesar de ser un día sereno con hermoso sol, no pudo arribar á cero á las dos de la tarde. Este mismo fenómeno se ha repetido hoy, y á todo esto las calles, plazas y tejados con tres cuartas de nieve, sin la menor exajeracion.

Con este temporal ha llegado estos dias á esta plaza el regimiento de Baza, y lo mas admirable es que en una marcha de 20 dias no se ha dejado á retaguardia sino un soldado. Esto prueba á la vez lo que son capaces de sufrir los soldados españoles cuando el servicio lo exige, y el esmero con que los Jefes y Oficiales cuidan de proveer á las necesidades de sus subordinados.

Con el rigor de la estacion ha coincidido tambien el relevo de los destacamentos que dá esta guarnicion á otros puntos de Navarra, y á pesar de esto se ha efectuado esta operacion con la regularidad de costumbre, atravesando el puerto famoso de Belate la fuerza que regresó de Elizondo en el dia mas horroroso. Se dice por cierto que al salir los Oficiales que mandaban dicha fuerza de la posada de Elizondo para emprender el camino se encontraron dentro del pueblo con dos venados que se habian amparado al abrigo de las casas, acosados del hambre y del frio. Parece que huyeron al percibir gente, y perseguidos por un guardia civil que se hallaba en la plaza, al dar este alcance á uno de ellos se hundió en la nieve, de manera que hubo que sacarlo con cuerdas y á fuerza de muchos brazos. Todo es creible en el temporal que experimentamos. Como no hay mal que por bien no venga, los labradores esperan que la actual borrasca les proporcione una gran cosecha á su tiempo, siendo de advertir que este beneficio alcanzará hasta los campos de la ribera del Ebro, tan exhaustos en años anteriores de una gota de rocío.

MADRID 1.º DE MARZO.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- El 1.º Real orden disponiendo que las subastas de obras públicas cuyo presupuesto exceda de 30,000 reales se celebren en lo sucesivo con arreglo á las disposiciones contenidas en la instruccion del Ministerio de Fomento del 18 de Marzo de 1852. (Núm. 32.)
- Otra suprimiendo el depósito general de comercio de la Coruña. (Id.)
- Otra permitiendo á los extranjeros seguir en España los estudios necesarios para obtener títulos de profesiones científicas bajo las mismas condiciones que á los españoles. (Id.)
- Otra disponiendo que mientras se organiza definitivamente la profesion de sangrador, se entienda que los que tengan este título están facultados para vacunar. (Id.)
- Resumen de Reales resoluciones nombrando y trasladando varios Jueces de primera instancia y Promotores fiscales. (Id.)
- El 2.º Real decreto nombrando Presidente de la Junta de exámen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro á D. Pedro de Egaña. (Núm. 33.)
- Real orden declarando que los padres y parientes dentro del tercer grado de los alumnos no pueden presidir ni formar parte del tribunal de calificacion ó censura en los exámenes y grados literarios. (Id.)
- El 3.º Real decreto anulando varios créditos y aumentando otros en el presupuesto de gastos del presente año. (Núm. 34.)
- Otra arreglando la Direccion general de Ultramar. (Id.)
- Otra nombrando caballero gran cruz de la órden de Carlos III á D. Felipe Rivero. (Id.)
- Otra promoviendo á Mariscal de campo á Don Eduardo Fernandez San Roman. (Id.)
- Otra promoviendo igualmente al mismo empleo á D. Pedro Medinaeta. (Id.)

Real decreto reuniendo en un solo cuerpo el de Guardias alabarderos y escuadrón de Guardias de la Reina. (Id.)

Otro señalando los sueldos que han de disfrutar los auditores de guerra y fiscales de los juzgados militares de la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. (Id.)

Real orden aprobando la instrucción que inserta a continuación para la refundición del personal y contabilidad del extinguido Ministerio de cuenta y razón de artillería. (Id.)

Otra concediendo el beneficio de compensación a las deudas precedentes del impuesto del 20 por 100 de propios hasta fines de 1849. (Id.)

El 4. Real decreto estableciendo dos plazas de Inspectores de la Administración civil. (Núm. 35.)

Otro nombrando Inspector de la Administración civil a D. Carlos de Espinola. (Id.)

Otro nombrando Director general de Beneficencia a D. Manuel de Zarazaga. (Id.)

Otro nombrando Director general de correos a D. Agustín Estéban Collantes. (Id.)

Otro nombrando Vocal del Consejo de Instrucción pública a D. Joaquín Aguirre y Peña. (Id.)

Otro promoviendo a la presidencia de la sección tercera del Consejo de Instrucción pública al Vocal de la misma D. Miguel Goffanguer. (Id.)

Otro admitiendo la renuncia del cargo de Vocal de dicho Consejo presentada por D. Fernando de la Puente, Obispo de Salamanca. (Id.)

Otro nombrando Vocal del indicado Consejo a D. José Vallés. (Id.)

Otro nombrando Vocal del mencionado Consejo a D. Francisco Escudero y Azara. (Id.)

Resumen de Reales decretos nombrando a varios sujetos para las prebendas y beneficios que se insertan a continuación. (Id.)

Idem de Reales resoluciones concediendo títulos de Castilla, cédulas de escribanos y títulos de procuradores en favor de las personas que en ellos se expresan. (Id.)

Reglamento que ha de observarse por el cuerpo nacional de artillería y administración general del ejército para el servicio de aquel instituto. (Id.)

El 5. Real orden señalando los derechos que debe satisfacer la ganancia, así como la mezcla de esta materia y la rubia. (Núm. 36.)

El 6. Real orden aprobando el acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla de Bosero, provincia de Palencia, prohibiendo que se apacenten los ganados laneros en número menor de 150 cabezas en terrenos de común aprovechamiento. (Núm. 37.)

Otra concediendo autorización a la Junta de Alfarda de Sanper de Calanda, provincia de Teruel, para construir en su término un molino harinero, con ciertas obligaciones que en ella se expresan. (Id.)

El 7. Real orden mandando que los buques helénicos sean considerados como los españoles en cuanto al pago de derechos de puerto y navegación. (Núm. 38.)

Otra haciendo extensivo a las Islas del Archipiélago de Canarias el Real decreto de 19 de Diciembre de 1851 sobre imposición de derechos de fondeadero, carga y descarga. (Id.)

El 9. Real decreto jubilando a D. Gerónimo de la Torre de Trasierra, Ministro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina. (Núm. 40.)

Otro nombrando Ministro legado de dicho Supremo Tribunal a D. Miguel de Najera Meneses. (Id.)

Otra estableciendo las reglas que deben observarse en la ejecución y reparo de las obras de los puertos de la Península. (Id.)

El 10. Real orden estableciendo las reglas que deben observarse en la expropiación y enagenación forzosa de los terrenos particulares para la construcción de obras públicas. (Núm. 41.)

Reglamento del Real cuerpo de Guardias de la Reina. (Id.)

El 11. Circular del Ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que se den únicamente cada tres meses las partes mensuales de los Inspectores de Instrucción primaria de las provincias, así como las notas de los trabajos verificados por las comisiones superiores de las mismas. (Núm. 42.)

El 13. Real decreto nombrando Presidente del Senado en la próxima legislatura a D. Joaquín de Ezpeleta, y Vicepresidentes a D. Francisco Armero y Peñaranda, al Duque de Osuna y del Infantado, a D. Juan de la Pezuela, y a D. Francisco Olavarría. (Núm. 44.)

Otros nueve Reales decretos nombrando Senadores del reino a las personas que en ellos se expresan. (Id.)

Real orden mandando que los Gobernadores de las provincias faciliten a los Señores y Diputados residentes en ellas cuantos auxilios reclamen para trasladarse a la corte. (Id.)

Otra estableciendo ciertas reglas para los Reales despachos y títulos que se expidan por el Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otra mandando se incluya a los ganaderos la conveniencia de proceder oportunamente a la inoculación de la vacuna cuando se desarrolle alguna epidemia de viruelas en el ganado lanar. (Id.)

El 15. Real decreto autorizando a la sociedad anónima titulada «Fundición barcelonesa de bronce y otros metales» para aumentar su capital con 4.000.000 de reales. (Núm. 46.)

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia comprendiendo en el caso previsto en el artículo 12 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 a los maestros de instrucción primaria que se hallen desempeñando una escuela en propiedad desde 1846. (Id.)

El 16. Real decreto refundiendo en la Subsecretaría de Hacienda las plazas de Subdirector tercero de la Dirección general del Tesoro y la de Jefe de redacción de los presupuestos generales del Estado. (Núm. 47.)

Otra disponiendo que la planta de la Subsecretaría de Hacienda conste de dos Jefes de Administración de primera clase, dos de segunda, dos de tercera y dos de cuarta. (Id.)

Otra nombrando a varios sujetos para las plazas creadas por el decreto anterior. (Id.)

Otro nombrando el Presidente, Vicepresidente y Vocales de la comisión superior de examen y reconocimiento de las liquidaciones de la deuda del personal a cargo del Tesoro. (Id.)

Otro nombrando Jefe del departamento de li-

quidación de la Deuda del Estado a D. Francisco Molada. (Id.)

Otro confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Almería para proceder contra el Alcalde de Oriá. (Id.)

Otra declarando necesaria la autorización para proceder contra D. Pedro Ortiz y Llanos, Alcalde de Villazonzo, provincia de Badajoz, y confirmando la negativa acordada por el Gobernador de la misma para procesar al secretario del mismo pueblo. (Id.)

El 17. Resumen de Reales decretos nombrando para varios beneficios de las iglesias catedrales a los sujetos que en ellos se expresan. (Núm. 48.)

El 18. Real decreto nombrando Gobernador en propiedad de la provincia de Cuenca a D. Juan José Balsalobre. (Núm. 49.)

Otra nombrando Gobernador de Jaén a D. Juan Jimenez Cuenca. (Id.)

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia mandando que todos los individuos del clero parroquial que se hallen ausentes de sus respectivas iglesias, se restituyan a ellas dentro de cierto término. (Id.)

Real orden señalando los derechos que deben satisfacer las harinas que del extranjero se importen a las Islas Canarias. (Id.)

Otra señalando los derechos que deben exigirse a las mercancías, tanto nacionales como extranjeras, que se desembarquen en los puertos fuera de las horas de reglamento. (Id.)

Otra trasladando un decreto del Gobierno de la Confederación argentina, derogando otro de 4 de Marzo de 1846, sobre los derechos que adeudaban los efectos que procedentes de Ultramar se trataban o reembarsen de cabos adentro. (Id.)

Circular del Ministerio de Fomento, recomendando de Real orden a las Juntas de agricultura y comercio la suscripción al periódico titulado *El Vapor*. (Id.)

Otra recomendando al público la adquisición de la obra titulada *Principios de aritmética aplicados al sistema métrico decimal*, publicada por D. Casimiro Nieto Serrano. (Id.)

El 19. Real orden disponiendo las reglas que deben observarse en el otorgamiento de nuevas escrituras en favor de los compradores de bienes nacionales. (Núm. 50.)

Otra aprobando la instrucción que se inserta a continuación para llevar a efecto el Real decreto de 10 de Setiembre de 1852. (Id.)

Reglamento orgánico del cuerpo de Administración general del ejército. (Id.)

El 20. Real decreto admitiendo la dimisión que ha presentado del cargo de Ministro interino de Fomento el Conde de Miraso, Ministro de Marina. (Núm. 51.)

Otra nombrando Ministro interino de Fomento a D. Antonio Benavides, Ministro de la Gobernación. (Id.)

Otra creando una Dirección general de contribuciones indirectas y arbitrios. (Id.)

Otra nombrando Director general de Aduanas y Aranceles a D. Augusto Amblard. (Id.)

Otra nombrando Director general en comisión de la Dirección general de contribuciones indirectas y arbitrios a D. Lorenzo Nicolás Quintana. (Id.)

Real orden disponiendo que los bultos que contengan tabacos se precinten y sellen a su entrada en los depósitos generales de comercio. (Id.)

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia estableciendo lo que debe observarse en la expedición de exhortos que los Jueces y Tribunales de la Península e Islas adyacentes se libren para el extranjero. (Id.)

El 22. Real orden mandando observar ciertas reglas cuando se trasheden en los puertos de la Península granos y semillas españoles para exportarlos directamente al extranjero. (Núm. 53.)

El 23. Circular del Ministerio de Gracia y Justicia declarando que la asignación de 200 ducados anuales para las dos plazas de organista y cantora en los conventos de monjas se entienda destinada para dos plazas de cantora en los conventos cuya regla no permitiese el uso del órgano. (Núm. 54.)

Otra mandando que los partes mensuales de las escuelas normales de instrucción primaria se reduzcan a tres, correspondientes a los tercios del curso. (Id.)

El 24. Real decreto prohibiendo a los editores de los periódicos y a cualesquiera otras personas publicar las sesiones de Cortes o extractos de ellas que no concuerden en todas sus partes con el *Diario oficial de las sesiones de Cortes*, o los extractos autorizados que se hagan del mismo *Diario* por los taquígrafos y empleados de los respectivos Cuerpos colegisladores. (Núm. 55.)

Otra creando una comisión de altos funcionarios y personas competentes para revisar las leyes orgánicas de los Gobiernos de provincia, Diputaciones, Consejos provinciales y Ayuntamientos. (Id.)

Otra nombrando las personas que han de componer la comisión creada por el decreto anterior. (Id.)

Resumen de Reales nombramientos para las prebendas y beneficios eclesiásticos en favor de las personas que en ellos se expresan. (Id.)

Idem de Reales resoluciones mandando expedir Reales cédulas de escribanos en favor de las personas en ellas expresadas. (Id.)

El 25. Real decreto bajando de ciertos capítulos del presupuesto y aplicándolos a otros las cantidades que en él se expresan. (Núm. 56.)

Otra declarando cesante a D. Francisco Iribarren, Gobernador de la provincia de Sevilla. (Id.)

Otra declarando cesante a D. Felipe Ariño, Gobernador de la de Guadalajara. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de Guadalajara a D. Pedro Víctor y Piro. (Id.)

Otra nombrando Gobernador en propiedad de Palencia a D. Bernardo Rodríguez. (Id.)

Real orden autorizando a D. Fernando Vera para introducir en España 500 ejemplares de la obra que publicó en París, titulada *Ensayos poéticos*. (Id.)

El 26. Real orden imponiendo el 50 por 100 sobre ava-

lúo a las mercancías nacionales cuyas similares extranjeras se hallen prohibidas. (Número 57.)

Otra mandando se devuelvan a los interesados los derechos de introducción de las botellas extranjeras cuando las exporten llenas de vinos españoles. (Id.)

El 27. Real decreto organizando la planta del Archivo general de Indias en Sevilla. (Núm. 58.)

Otra anulando en el capítulo 6.º de la sección cuarta del presupuesto cierta cantidad, y aumentándola al capítulo 5.º, artículo único de la misma sección. (Id.)

Real orden nombrando Secretario de la comisión encargada de la reforma de las leyes administrativas a D. Isidro Wall. (Id.)

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia aprobando varias obras de texto en las escuelas de instrucción primaria, y desaprobando otras. (Id.)

El 28. Real decreto mandando que se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Sevilla el Capitán general de Andalucía Don Javier de Ezpeleta. (Núm. 59.)

Otra creando a la Junta permanente con el nombre de «Auxiliar de estadística de los ramos dependientes del Ministerio de la Gobernación.» (Id.)

Otra nombrando individuos de la Junta creada por el decreto anterior a las personas que en él se expresan. (Id.)

Otra suprimiendo las Direcciones generales de ramos especiales y de Contabilidad del Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otra nombrando Subsecretario en propiedad de dicho Ministerio a D. Francisco de Cárdenas. (Id.)

Extracto de otros nombrando Subdirector en el expresado Ministerio a D. Mariano Herrero; y Oficiales de la clase de segundos, terceros y cuartos a D. Baltasar Anduaga, D. José María Fernández Espino, D. Adrián García Hernández, D. Eduardo González Pedrosa, Don Ignacio José Escobar, y D. Manuel Portillo. (Id.)

Idem id. nombrando Administrador del correo central a D. Celestino de Cuero. (Id.)

CORTES.

SENADO.

Extracto de la junta preparatoria celebrada el lunes 28 de Febrero de 1853.

Reunidos a la una de la tarde los Sres. Senadores en el salón de sus sesiones, ocupó la silla de la Presidencia el Sr. Duque de Híjar, como de mayor edad, y las de Secretarios los Sres. Duque de Medina de las Torres, y Conde de la Vega del Pozo, como mas jóvenes.

Acto continuo se leyó la lista de los Sres. Senadores efectivos presentes en Madrid, los cuales son en todo 457.

Leyóronse tambien una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, trasladando el Real decreto por el cual tuvo a bien S. M. disolver el Congreso de los Diputados, mandando se reúnan nuevas Cortes para el 1.º de Marzo del corriente; otra en que el mismo Sr. Presidente manifiesta haber S. M. tenido a bien que la apertura de dichas Cortes se celebre por comision; y otra en que el propio Sr. Presidente trasladó el Real decreto nombrando Presidente del Senado al Teniente general D. Joaquín de Ezpeleta, y Vicepresidentes a los generales D. Francisco Armero y Peñaranda y Duque de Osuna, y a los señores Marqués de la Pezuela y D. Francisco Olavarría.

Ocupada a continuación la silla de la Presidencia por el Sr. General Ezpeleta, manifestó este su profunda veneracion a la voluntad de S. M., expresando que aceptaba tan honroso cargo contando para su desempeño con la sabiduría y prudencia del alto Cuerpo colegislador.

Verificóse en seguida el sorteo de los individuos que durante la presente legislatura han de componer las diputaciones de honor y mensaje; y concluida esta operacion, dió el Sr. Presidente por terminada la junta, anunciando la sesion de apertura para mañana a la una de la tarde.

Al levantarse la sesion eran las dos y cuarto.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 1º de Marzo de 1853. Apertura de la legislatura de 1853.

NOTICIAS VARIAS.

Conforme a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad Monte pio de Tribunales, se celebró el día 20 del corriente la junta general ordinaria que los mismos determinan. En ella se dió cuenta entre otras cosas de los estados personales y de fondos comprensivos hasta el 31 de Diciembre de 1852, de los cuales resulta que e. Monte pio constaba en aquella fecha de 457 individuos, y que tenía un capital efectivo de 1.225.392 rs. y 12 mrs. vii. en esta forma: 1.190.000 rs. impuestos a préstamos al 6 por 100 anual con toda la seguridad debida, y los 35.592 rs. 12 mrs. restantes en arcas de tesorería, con cuyos productos y un corto dividendo que satisfacen los socios, se hallan cubiertas las obligaciones de la sociedad, permaneciendo hasta ahora íntegro su capital y algunas cantidades mas, procedentes de ahorros obtenidos en los ocho años que cuenta de existencia.

Las fés de vida que los individuos de las clases pasivas deben presentar para recibir sus haberes deben estar fechadas, como requisito indispensable, en el último día del mes anterior o primero del en que se verifique el pago.

En poco mas de dos horas parece irán los convoyes por el ferro-carril desde Madrid a Tembleque, no siendo los de escala, que deben detenerse en varios puntos del tránsito.

La Duquesa de Alba ha enviado a su hermana la Emperatriz Eugenia doce magníficos caballos andaluces, que han llegado a París hace pocos días.

GACETILLA DE TEATROS.

Mr. BAYARD. — Ha fallecido repentinamente en Paris el 21 de Febrero, y a la edad de 36 años, este célebre y fecundo autor dramático, digno rival de Scribe. La vispera de su muerte habia dado una brillante fiesta a sus amigos y compañeros.

Dos teatros de Paris, el del Gimnasio y Vaudeville, cerraron sus puertas el 22 en señal de luto por la dolorosa pérdida de aquel ilustre poeta, a quien han debido tantos y tan notables triunfos. El del Vaudeville iba a dar el 22 la primera representación de la última obra de Bayard, titulada *Los cuentos de Boecio*, y la suspendió hasta el día siguiente.

El teatro del Gimnasio ha sido por fin declarado teatro de la Emperatriz. S. M. ha elegido bien, pues dicho coliseo es verdaderamente el segundo teatro francés de Paris, no solo por su excelente repertorio, sino tambien por lo perfecto de la ejecución de cuantas obras se representan en él. Allí están la famosa Rosa Cherie, una de las primeras actrices de nuestra época, el célebre Mr. Bressant, y otros infinitos artistas de gran mérito.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Febrero a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 43 1/4 p.

Idem diferido, 24.

Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 5/8.

Idem de segunda, 5 3/4.

Acciones del Banco español de San Fernando, par p.

Material del Tesoro no preferente, 43.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101.

Fomento de 2000 rs., 83 1/4.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 54 d.

Paris, 5-50.

Alicante, 1/4 d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, par pap. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/2 d.

Granada, 1/2 d.

Málaga, 1/2 d.

Santander, par pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 1/4 d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

La junta general de accionistas de esta sociedad, convocada para el 28 de Febrero, no se celebrará hasta el día 10 del próximo Marzo, a la hora de las once, a causa de no hallarse aun enteramente restablecido de la grave enfermedad que ha sufrido el Excelentísimo Sr. Presidente de aquella, y de encontrarse ausentes y enfermos dos vocales de la comision de gobierno.

Madrid 26 de Febrero del 1853.—El director general, Conde de Torre Muzquiz.

COMPANIA AGRICOLA CATALANA.

Esta compañía celebrará junta general ordinaria el día 13 de Marzo próximo en el local de la sociedad, calle de Templarios, núm. 9, cuarto segundo.

Lo que se avisa con la debida anticipacion para noticia de los Sres. accionistas, conforme se halla prevenido por reglamento.

Barcelona 18 de Febrero de 1853.—El presidente, P. el Marqués de Sentmenat.

Y el infrascrito lo avisa a los accionistas residentes en esta corte para su conocimiento y gobierno.

Madrid 22 de Febrero de 1853.—Pedro de Vedruna.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Italia, ó la hija de las flores, baile en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El feix de los ingenios, drama nuevo, en cinco jornadas y en verso, original de D. Tomás Rodríguez Rubí, el cual será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

Nota. Atendida la extension del drama no habrá ningun fin de fiesta.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Su imagen, comedia en un acto.—Un amor insoportable, comedia en un acto.—Las tramas de Garulla, comedia en un acto.—El maestro de la tuna, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El dominó azul, zarzuela en tres actos.—Baile.